

EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. -----

----- **C E R T I F I C A** -----

---QUE DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVAS AL CÓMPUTO REALIZADO EL 8 DE JUNIO 2016 POR EL **12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL**, CON CABECERA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EN EL QUE SE CALIFICÓ Y DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN DICHO DISTRITO ELECTORAL, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL OBTUVO EL MAYOR NUMERO DE VOTOS. -----

---POR LO ANTERIOR FUERON ELECTOS COMO **DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA**, A LA FORMULA DE CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: -----

ANDRES AMILCAR FÉLIX ZAVALA

Propietario

JOSÉ SANTOS AISPURO CALDERÓN

Suplente

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -----


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

